



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDCC de fecha 29 de abril del 2025 trató la moción de exoneración del costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos por concepto de ingreso a la piscina municipal Santa Rosa a favor del administrado Jaime Nicolás Dueñas Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 7 de los servicios prestados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, regula el procedimiento de entrada de discapacitados y tercera edad para piscina municipal "Santa Rosa", con un costo de 0.041% de la UIT, que equivale a S/ 1.80 (Un con 80/100 soles).

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 20 de diciembre del 2024 (Trámite Documentario 241220V102), el administrado Jaime Nicolás Dueñas Cornejo solicita renovación de Acuerdo del Concejo N° 146-2023-MDCC, respecto a la exoneración del pago por concepto de ingreso a la piscina municipal "Santa Rosa" para continuar con su rehabilitación física.

Que, a través del informe social N° 031-2025/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 21 de febrero del 2025, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social, señala que ha efectuado las verificaciones correspondientes para determinar la condición social, familiar, económica y de salud del administrado, concluyendo que el adulto mayor no cuenta con casa propia, no posee bienes y no tiene trabajo estable, asimismo, padece de cáncer de próstata, y fue diagnosticado con trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatía (M51.1), mismo que cuenta con carnet de CONADIS, por lo que recomienda atender a lo solicitado de la exoneración del costo para la entrada a la piscina "Santa Rosa", para la continuación de su rehabilitación física.

Que, mediante informe N° 089-2025-GDS-MDCC de fecha 28 de marzo del 2025 la Gerente de Desarrollo Social, da la conformidad al informe social N° 031-2025/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC, en tal sentido, sugiere que se proceda atender la solicitud del administrado, respecto a la exoneración del 100% del derecho de pago para el uso de la piscina "Santa Rosa", por el periodo de un año.

Que, con Informe N° 054-2025-SGID-GSCA-MDCC de fecha 15 de abril del 2025 el Sub Gerente de Infraestructura Deportiva, sugiere que se proceda atender la solicitud a favor del administrado, respecto a la exoneración del 100% del derecho de pago para el uso de la piscina "Santa Rosa".

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada por Jaime Nicolás Dueñas Cornejo, en mérito al Informe N° 089-2025-GDS-MDCC que ratifica el Informe Social N° 031-2025/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC y el Informe N° 054-2025-SGID-GSCA-MDCC.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del cien por ciento (100%) del pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de entrada a la piscina municipal de “Santa Rosa”, hasta el 31 de abril del 2026, con la finalidad de que el administrado Jaime Nicolás Dueñas Cornejo pueda llevar a cabo su proceso de rehabilitación física, conforme al Informe Social N° 031-2025/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el cumplimiento de la presente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la oficina de Tecnologías de la información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

